

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**110**
**VALDEOLMOS-ALALPARDO**
**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del TRLRHL, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, el acuerdo plenario de 16 de diciembre de 2022 sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, como se indica en las siguientes apartados.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

**APLICACIÓN DE GASTOS A SUPLEMENTAR**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	CONCEPTO
920.120	2.500€	Retribuciones funcionario
920.131	9.500€	Retribuciones personal laboral temporal
165.221	20.000€	Alumbrado Público. Energía Eléctrica
920.221	20.000€	Administracion General Suministros

**RECURSOS QUE FINANCIAN LA INCORPORACIÓN**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	CONCEPTO
87000	52.000€	Remanente de Tesorería GG

En Alalpardo, a 22 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, Miguel A. Medranda Rivas.

(03/25.406/22)

